



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JDC-22/2023

RECURRENTE:

SERGIO MOCTEZUMA MARTINEZ LOPEZ, EN CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL EN FUNCIONES, INTEGRANTE DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las diecinueve horas con diecisiete minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Sergio Moctezuma Martínez López, en su carácter de diputado local en funciones, integrante de la H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de doce de mayo del año que transcurre, dictada por este Tribunal en el expediente JDC-22/2023 **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PUEBLO VIEJO, BAJA CALIFORNIA